

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 26 de septiembre de 2019 (petición de decisión prejudicial planteada por el Szombathelyi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság — Hungría) — UTEP 2006. SRL/Vas Megyei Kormányhivatal Hatósági Főosztály, Hatósági, Építésügyi és Oktatási Osztály (Asunto C-600/18) <sup>(1)</sup>**

*[Procedimiento prejudicial — Transporte por carretera — Artículos 91 TFUE y 92 TFUE — Reglamento (UE) n.º 165/2014 — Artículos 32, apartado 3, 33, apartado 1, y 41, apartado 1 — Infracción de las normas relativas a la utilización de tacógrafos — Obligación de que los Estados miembros establezcan sanciones eficaces, proporcionadas, disuasorias y no discriminatorias — Pequeñas y medianas empresas residentes y no residentes — Trato diferenciado]*

(2019/C 399/20)

Lengua de procedimiento: húngaro

**Órgano jurisdiccional remitente**

Szombathelyi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* UTEP 2006. SRL

*Demandada:* Vas Megyei Kormányhivatal Hatósági Főosztály, Hatósági, Építésügyi és Oktatási Osztály

**Fallo**

El artículo 41, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, relativo a los tacógrafos en el transporte por carretera, por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 3821/85 del Consejo relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera y se modifica el Reglamento (CE) n.º 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una práctica administrativa de un Estado miembro en virtud de la cual puede imponerse una sanción más leve, consistente en una amonestación en lugar de una multa administrativa, a las pequeñas y medianas empresas de transporte por carretera establecidas en el territorio de ese Estado miembro, sin que las no residentes puedan acogerse a esta posibilidad, en caso de que tales pequeñas y medianas empresas cometan, por primera vez, una infracción de lo dispuesto en el Reglamento n.º 165/2014 de un mismo grado de gravedad.

<sup>(1)</sup> DO C 436 de 3.12.2018.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 18 de septiembre de 2019 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Conseil d'État — Francia) — AQ (C-662/18), DN (C-672/18)/Ministre de l'Action et des Comptes publics (Asuntos acumulados C-662/18 y C-672/18) <sup>(1)</sup>**

*(Procedimiento prejudicial — Fiscalidad directa — Directiva 90/434/CEE — Directiva 2009/133/CE — Artículo 8 — Plusvalías correspondientes a operaciones de canje de títulos — Cesión de títulos recibidos en el canje — Plusvalía sujeta a tributación diferida — Tributación de los accionistas — Tributación conforme a normas de determinación de la base imponible y tipos distintos — Reducciones de la base imponible atendiendo a la duración de la posesión de los títulos)*

(2019/C 399/21)

Lengua de procedimiento: francés

**Órgano jurisdiccional remitente**

Conseil d'État